

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1445	Asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la función de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras, cuyas actividades incluyen el precisar el requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras, identificar la normatividad relacionada con la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras, así como determinar la sugerencia de atención a la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe los productos relativos al registro de control del planteamiento del solicitante, la información y/o documentación entregada por el solicitante de la asesoría revisada, las contribuciones presentadas en la documentación entregada por el solicitante, la causa/hecho/circunstancia del planteamiento/problemática seleccionada, la problemática/situación de mejora precisada con el solicitante, el marco normativo aplicable al requerimiento de asesoría identificado, los antecedentes emitidos por la autoridad competente aplicables al requerimiento de asesoría identificados, la solución sugerida para atender el requerimiento de asesoría y la respuesta al requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras elaborada.

Todo lo anterior complementado por los conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las funciones consideradas en el presente EC.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló: De Servicios Aduanales

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

04 de marzo de 2022

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior
2513 Tramitadores aduanales
2522 Agentes aduanales y fronterizos

Ocupaciones asociadas

Consultor, asesor, investigador y analista en mercadotecnia, comercialización y comercio exterior.
Gestor y tramitador aduanal.
Mandatario de agente aduanal.
Agente aduanal y fronterizo.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Asesor en operaciones de comercio exterior y aduaneras.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación de Normalización Aduanera y de Comercio Exterior, A.C. (ANACE)
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C. (CAAAREM)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que la evaluación del candidato se lleve a cabo de forma simulada, por lo cual el evaluador debe contar con los materiales, insumos, e infraestructura necesarios, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC e IEC.
- La evaluación de este estándar se deberá de desarrollar con la presentación de un caso práctico que corresponda a una operación de comercio exterior con los documentos suficientes para precisar el requerimiento, identificar la normatividad y determinar la sugerencia de atención de la problemática o situación de mejora.
- El candidato podrá consultar las Leyes, Reglamentos y Acuerdos en materia de comercio exterior en físico o en electrónico.
- El candidato deberá de entregar al evaluador en el formato impreso los documentos correspondientes a las características de los productos que especifica el presente estándar.

Apoyos/Requerimientos:

- Espacio con escritorio y silla.
- Computadora con acceso a internet.
- Leyes, Reglamentos y Acuerdos en materia de comercio exterior en físico o en electrónico para consulta del candidato.
- Impreso de los formatos de apoyo para el candidato anexos al instrumento de evaluación.
- Impreso del caso práctico anexo al instrumento de evaluación.
- Impreso del pedimento anexo al instrumento de evaluación.

Duración estimada de la evaluación

- 4 horas en gabinete.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- Ley Aduanera vigente.
- Reglamento de la Ley Aduanera vigente.
- Ley de Comercio Exterior vigente.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior vigente.
- Reglas Generales de Comercio Exterior y sus anexos vigentes.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.
- Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios vigente.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios vigente.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos vigente.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente.
- Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) vigente.
- Reglas Generales y Complementarias de la TIGIE vigente.
- Reglas y Criterios de Carácter General en materia de comercio exterior de la Secretaría de Economía vigente.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente.
- Ley General de Salud vigente.
- Ley Federal de Sanidad Animal vigente.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal vigente.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita vigente.
- Reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria vigente.
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita vigente.
- Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita vigente.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente.
- Código Fiscal de la Federación vigente.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.
- Jurisprudencias y tesis aisladas vigente.
- Acuerdos y Tratados Internacionales de los que México sea parte.
- Resolución miscelánea fiscal y sus anexos vigentes.
- Manual de Operación Aduanera vigente.
- Acuerdos Regulaciones y Restricciones no Arancelarias vigente.
- Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación IMMEX vigente.
- Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) Harmonized Commodity Description and Coding System (HS) vigente.
- Manual de registros SAAI M3 (SAT) vigente.
- Criterios y disposiciones de la autoridad relacionados con el Comercio Exterior vigente.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras

Elemento 1 de 3

Precisar el requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras

Elemento 2 de 3

Identificar la normatividad relacionada con la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras

Elemento 3 de 3

Determinar la sugerencia de atención a la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4420	Precisar el requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de control del planteamiento del solicitante elaborado:
 - Contiene los datos de identificación del solicitante,
 - Contiene la fecha de recepción de la solicitud,
 - Especifica la información inicial del planteamiento,
 - Especifica la información en orden cronológico de los eventos,
 - Especifica el soporte documental del requerimiento recibido,
 - Especifica si la información es precisa respecto de la operación,
 - Especifica si falta información adicional para atender el requerimiento, y
 - Especifica si falta documentación adicional de la operación.
2. La información y/o documentación entregada por el solicitante de la asesoría revisada:
 - Corresponde con el planteamiento,
 - Indica si la problemática/situación de mejora impacta en la operación de comercio exterior y aduanera, e
 - Indica si se encuentra sujeto a un término legal.
3. Las contribuciones presentadas en la documentación entregada por el solicitante corresponden a:
 - La revisión de la normatividad aplicable al cálculo, y
 - La determinación de las contribuciones.
4. La causa/hecho/circunstancia del planteamiento/ problemática seleccionada corresponde a:
 - El predespacho/el despacho/posterior al despacho de las mercancías, y
 - El cumplimiento de las obligaciones inherentes a una autorización/la operación de comercio exterior/la aplicación/la aclaración/la gestión ante la autoridad/el proceso de captura del pedimento en el sistema /el archivo electrónico del pedimento.
5. La problemática/situación de mejora precisada con el solicitante:
 - Indica la causa/hecho/circunstancia del planteamiento/problemática identificada,
 - Indica las fechas de los eventos correspondientes,
 - Indica los elementos necesarios para su análisis, e
 - Indica la información necesaria para realizar las acciones correspondientes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Artículo 56 de la Ley Aduanera. | Compresión |
| 2. Artículo 89 de la Ley Aduanera. | Compresión |
| 3. Artículo 59 de la Ley Aduanera, Regla 1.3.2 y Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. | Compresión |
| 4. Regla 6.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. | Compresión |
| 5. Anexo 21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. | Conocimiento |
| 6. Anexo 2.4.1 de las Reglas y Criterios de Carácter General en materia de comercio exterior de la Secretaría de Economía. | Conocimiento |
| 7. Anexo A de la Resolución por la que se expiden los formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realicen actividades vulnerables. | Conocimiento |
| 8. Determinación del Valor en aduana a la importación. | Compresión |
| 9. Base gravable del Impuesto General de Importación. | Compresión |
| 10. Tasas aplicables para la determinación del Derecho de Trámite Aduanero. | Compresión |
| 11. Base gravable para la determinación del Impuesto al Valor Agregado. | Compresión |
| 12. Lectura e interpretación de pedimentos, Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. | Compresión |

GLOSARIO

- | | |
|---|---|
| 1. Asesoría integral en operaciones de comercio exterior y aduaneras: | Consiste en la colaboración que se le brinda a una organización o persona para que pueda realizar la operación de comercio exterior y aduanera con los elementos normativos que faciliten su realización. Las asesorías integrales conllevan un trabajo que permite conocer las condiciones actuales del planteamiento, la identificación de la normatividad aplicable hasta dar una sugerencia de las posibles acciones a realizar. |
| 2. Contribuciones de una operación de Comercio Exterior: | Las contribuciones de una operación de comercio exterior pueden considerar los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> • El valor en aduana, • El Impuesto General de Importación, • El Derecho de Trámite Aduanero, y • El Impuesto al Valor Agregado. <p>Estos rubros se verifican durante la precisión del planteamiento de la asesoría de la operación de comercio exterior y aduanera.</p> |
| 3. Disposición: | Artículo, numeral, regla, apartado, precepto de una ley o reglamento. |
| 4. Normatividad: | Conjunto de leyes, reglamentos o reglas que se deben seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades aplicables a una determinada materia o actividad. |

5. Operación de comercio exterior y aduanera:
- Conjunto de actividades que realiza el importador o exportador de mercancía sujetas al pago de impuestos y, en su caso, al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, que se documenta fiscalmente mediante el pedimento. La operación incluye las actividades correspondientes al preespacho, durante el despacho y posterior al despacho de las mercancías.
6. Planteamiento derivado del requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras:
- En lo general, el ejercer la acción de plantear refiere exponer una duda o un problema, para enfocar una solución.
- En lo específico para el Sector de Comercio Exterior se realizan planteamientos de problemáticas, o situaciones de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras, principalmente para:
- El cumplimiento de las obligaciones inherentes a una autorización/operación de comercio exterior,
 - La aplicación de disposiciones normativas de comercio exterior/aduanera/fiscal,
 - La identificación de disposiciones normativas de comercio exterior/aduanera/fiscal,
 - Realizar una gestión ante la autoridad para solventar una problemática y/o hacer una mejora o adecuación normativa,
 - El cumplimiento de los criterios catalógicos, sintácticos, estructurales y normativos del pedimento, y
 - Desarrollar una acción de mejora operativa.
- El planteamiento puede tener alguna de las siguientes opciones:
- 1.- Problemática.
 - 2.- Situación de mejora.
7. Problemática derivada del requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras:
- En lo general es un conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de un fin perteneciente a un ámbito o actividad determinado.
- En el caso específico del sector de comercio exterior, se refiere principalmente al cumplimiento de las normativas y/o a la imposibilidad de realizar o concluir una operación de comercio exterior.
- La problemática puede:
- Impactar en la operación.
 - Impactar en Infracciones.
 - Impactar en Sanciones.
 - Impactar en causales de cancelación de autorizaciones.
 - Estar sujeto a un término legal.
8. Requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras:
- Incluye el detalle del planteamiento de la problemática o situación de mejora a atender, y puede ser por medio de correo electrónico, documental, o por medio de los sistemas informáticos disponibles para tal efecto.



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

9. Registro de control del planteamiento del solicitante: Es el medio de control y seguimiento de la atención a las solicitudes de asesoría ya sea en medio electrónico o físico.
10. Situación de mejora: Se refiere a la oportunidad de hacer más eficaz, acrecentar, hacer de una mejora manera una operación de comercio exterior. La situación de mejora se enfoca a mejorar las operaciones y evita:
- Dificultades en la operación.
 - Infracciones.
 - Sanciones.
 - Causales de cancelación de autorizaciones.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4421	Identificar la normatividad relacionada con la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El marco normativo aplicable al requerimiento de asesoría identificado:
 - Especifica la normatividad que aplica a la causa de la problemática/situación de mejora, y
 - Especifica los artículos/numerales/reglas/apartados identificados que corresponden al caso en concreto.

2. Los antecedentes emitidos por la autoridad competente aplicables al requerimiento de asesoría identificados:
 - Incluyen oficios de la autoridad relacionados con el comercio exterior aplicables a la problemática/situación de mejora,
 - Incluyen boletines de la autoridad relacionados con el comercio exterior aplicables a la problemática/situación de mejora,
 - Incluyen hojas informativas de la autoridad relacionadas con el comercio exterior aplicables a la problemática/situación de mejora,
 - Incluyen información disponible en las páginas electrónicas de la autoridad relacionada con el Comercio Exterior aplicables a la problemática/situación de mejora,
 - Incluye otros antecedentes relacionados con la problemática/situación de mejora motivo de la consulta, y
 - Especifica los apartados identificados que corresponden al caso en concreto.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley de comercio exterior, Artículo 3.
2. Ley de comercio exterior, Artículo 13.
3. Ley de comercio exterior, Artículo 14.
4. Ley de comercio exterior, Artículo 16.
5. Ley de comercio exterior, Artículo 17.
6. Ley de comercio exterior, Artículo 20.
7. Ley de comercio exterior, Artículo 23.
8. Ley de comercio exterior, Artículo 26.
9. Ley de comercio exterior, Artículo 28.
10. Ley de comercio exterior, Artículo 37.
11. Ley de comercio exterior, Artículo 57.
12. Ley de comercio exterior, Artículo 59.
13. Ley de comercio exterior, Artículo 63.
14. Ley aduanera, Artículo 11.
15. Ley aduanera, Artículo 18.
16. Ley aduanera, Artículo 27.
17. Ley aduanera, Artículo 29.
18. Ley aduanera, Artículo 36ª.

NIVEL

- Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión
 Comprensión



CONOCIMIENTOS

- 19. Ley aduanera, Artículo 40.
- 20. Ley aduanera, Artículo 47.
- 21. Ley aduanera, Artículo 53.
- 22. Ley aduanera, Artículo 56.
- 23. Ley aduanera, Artículo 59.
- 24. Ley aduanera, Artículo 165.
- 25. Reglas Generales de Comercio exterior, Regla 3.2.3.
- 26. Reglas Generales de Comercio exterior, Regla 5.1.5.

NIVEL

- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión
- Comprensión



Referencia	Código	Título
3 de 3	E4422	Determinar la sugerencia de atención a la problemática/situación de mejora en operaciones de comercio exterior y aduaneras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La solución sugerida para atender el requerimiento de asesoría:
 - Indica la normatividad/disposición sugerida para dar solución a la problemática,
 - Indica la promoción/solicitud a realizar para atender la problemática/propuesta de mejora, e
 - Indica las correcciones necesarias a la captura del pedimento que aplica realizar.
2. La respuesta al requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior y aduaneras elaborada:
 - Está dirigida al solicitante,
 - Incluye el antecedente del planteamiento,
 - Incluye las causas/hechos/circunstancias que generaron la problemática/propuesta de mejora,
 - Incluye la sugerencia de los artículos/numerales/reglas/apartados de la normatividad aplicable a la problemática/propuesta de mejora, e
 - Incluye la sugerencia que detalla la respuesta/acciones/correcciones a realizar/promover ante una autoridad que resuelve la problemática/propuesta de mejora.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que estructura la respuesta al requerimiento de asesoría de lo general a lo particular, con la referencia al marco normativo aplicable, de forma clara y específica.

GLOSARIO

1. Respuesta al requerimiento de asesoría en operaciones de comercio exterior: Se refiere al documento que indica la sugerencia de atención al requerimiento de asesoría, e incluye:
 - El antecedente del planteamiento,
 - Las causas/hechos/circunstancias que generaron la problemática/propuesta de mejora,
 - Los artículos/numerales/reglas/apartados de la normatividad aplicable a la problemática/propuesta de mejora, y
 - La respuesta/acciones/correcciones a realizar/promover ante una autoridad.